

NO8DO
AYUNTAMIENTO DE SEVILLA



sevilla.org

SESIÓN INFORMATIVA SEGUIMIENTO Y JUSTIFICACIÓN DE PROYECTOS PARA ENTIDADES Y ONGD BENEFICIARIAS 2021

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

CENTRO CÍVICO TEJAR DEL MELLIZO
17 de Febrero de 2022

¡BIENVENID@S!

L@s protagonistas sois vosotr@s

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo





CUESTIONES TRANSVERSALES

→ Importante siempre: “Las Bases de la Convocatoria” → leerla con atención y consultar dudas cooperacionaldesarrollo.sevilla@sevilla.org

→ Modelos: **todos** están disponibles en la **web** del Ayuntamiento.

- ➔ No los localizo o simplemente no los puedo descargar.
- ➔ Solicitarlos por mail al Servicio cooperacionaldesarrollo.sevilla@sevilla.org

→ Firma: todos los documentos deben estar **firmados digitalmente**.

→ Presentación: a través de la **sede electrónica** en plazo.

Importante: Las presentaciones fuera de plazo serán objeto de penalización (art.-19 Bases de la Convocatoria).

→ Recomendación: enviar un **mail** al Servicio de Cooperación adjuntando recibo de la presentación en sede electrónica. Por nuestra parte, acusaremos recibo del correo electrónico.

cooperacionaldesarrollo.sevilla@sevilla.org

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



COMUNICACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE LA SUBVENCIÓN Y APORTACIÓN PROPIA ARTs 15. 4 Y 15.5 BASES DE LA CONVOCATORIA



ART 15.4. La entidad deberá comunicar la fecha de recepción de la subvención al Servicio de Cooperación al Desarrollo en el plazo máximo de 15 días naturales desde que tuvo lugar, adjuntando comprobante de la transferencia bancaria.



ART 15.5. La entidad deberá comunicar el ingreso de su aportación propia, si la hubiera, en la cuenta abierta de forma exclusiva para el proyecto, en el plazo máximo de 15 días naturales desde que se efectuó, adjuntando documentación bancaria acreditativa de ello.

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



INFORMES



INFORME INICIO → ART 15.2 BASES DE LA CONVOCATORIA

Ya se presentaron todos y hubo algunas incidencias ya que la fecha de finalización debe coincidir siempre con la indicada en el documento de aceptación.



INFORME INTERMEDIO → ART 15.6 BASES DE LA CONVOCATORIA

Sólo para los proyectos de 12 meses de duración.

→ Plazo: Se presenta en el plazo de **un mes** desde la finalización del semestre.

→ Importante: Si se autoriza una ampliación del plazo de ejecución la fecha de presentación se traslada a la mitad del plazo total incluida la misma.

→ Cumplimentación: Debe utilizarse el **anexo VII** en formato PDF autorrellenable firmado de forma digital (disponible en la web) y presentarse por **Sede electrónica**

→ Atención: Este informe NO es la vía para solicitar o comunicar modificaciones:

-**Sustanciales**: modelo oficial → Sede electrónica → confirmando la recepción por parte del Servicio.

-**No sustanciales**: comunicación mediante correo electrónico → confirmando la recepción por parte del Servicio.

→ Demora: (Artículo 19.2.3) En la presentación del informe semestral: 0,1 por 100 de la subvención por cada mes completo de demora, hasta un máximo de tres meses.

→ Falta de presentación: 0,5 por 100 de la subvención concedida y el interés de demora (art.-19 Bases de la convocatoria).

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



➔ INFORME FINAL ➔ ART 16.1 BASES DE LA CONVOCATORIA

➔ Cumplimentación: Debe utilizarse el **anexo VIII** en formato PDF autorrellenable firmado de forma digital (disponible en la web) y presentarse por **Sede electrónica**.

➔ Plazo: Se presenta en el plazo de **3 meses** desde la finalización del proyecto.

➔ Este plazo es **ampliable previa solicitud**.

★ **Proyectos de cooperación internacional** conforme al **Real Decreto 794/2010**, de 16 de junio, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación internacional: El plazo para la presentación de la justificación de la subvención o ayuda será de tres meses desde la fecha de finalización de la actuación subvencionada. Si incorpora informe de auditor de cuentas y/o de evaluación técnica: **se ampliará a seis meses**.

★ **Proyectos realizados en España** conforme al **Real Decreto 887/2006**, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones: El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que **no exceda de la mitad de mismo** y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

➔ Consecuencia del retraso en la presentación (Art 19.2.3 b): **0,1 por 100 de la subvención concedida** por cada mes completo de demora, hasta un **máximo de tres meses**, siendo de aplicación a partir de ese momento lo previsto para el incumplimiento de la obligación de justificación.

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



INFORME FINAL → ART 16.1 BASES DE LA CONVOCATORIA

→ **Partes**: Consta de **3 partes** que deben presentarse de forma conjunta por la sede electrónica. **¿Qué ocurre si supera la capacidad de la sede electrónica?** se pueda hacer en distintos registros con indicación de ello o enviar la documentación adjunta por We Transfer previo mail al Servicio Cooperación..

1ª Justificación Técnica

Debe utilizarse el **modelo firmado digitalmente** (disponible en la web) y presentarse por **Sede electrónica**.

Importante: cumplimentar todos los apartados y poner especial interés en ODS, los distintos impactos del proyecto sustentado por las FFVV e indicadas en el formulario del proyecto, Medioambiente, Género, Sanitario, Políticas LGTBI, la sostenibilidad del proyecto y su documentación acreditativa (Social, Tecnológica, Económica-financiera).

→ **FFVV**:

- 1.- Relacionar en un **índice** las FFVV relacionándolas con los indicadores, resultados y el objetivo.
- 2.- Presentarse enunciadas tal y como se **especificaron** en la matriz de planificación.
- 3.-Mantener el título en **todas** las páginas.
- 4.-En el enunciado debe indicarse a **qué Resultado** e indicador corresponde.
Ej: R1 IOV 1.2 listado de asistencia a taller xxxx
- 5.-Deben presentarse **formuladas** para permitir acreditar la consecución del objetivo.
- 6.-Muy **voluminosas**: debe indicarse así en la matriz y mantener disponible la totalidad por si se requiere.
- 7.-Informe de un **profesional**: necesariamente firmado e identificando a la persona que lo realiza y su cargo o puesto. Todos los informes deben estar firmados.
- 8.-**No** deben presentarse las **mismas** FFVV para varios Resultados o indicadores.
- 9.-Traducidas al Español (**art.-6 Bases de la Convocatoria**).
- 10.-Imposibilidad justificada de no poder aportar alguna FFVV prevista, puede presentarse una FFVV **sustitutiva**, pero es indispensable que se indique en el enunciado. Previa información al Servicio de Cooperación. cooperacionaldesarrollo.sevilla@sevilla.org

1ª Justificación Técnica (MODALIDAD A1, A2 Y B)

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



1ª Justificación
Técnica
ESPECIALIDAD
PROYECTOS C1 y C2

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

INFORME FINAL → ART 16.1 DE LA CONVOCATORIA

1ª Justificación Técnica ESPECIALIDAD PROYECTOS C1 y C2

→ Debe utilizarse el **modelo firmado digitalmente** (web) y presentarse por **Sede electrónica**
→ Detallar con precisión la implementación sobre ODS, importante para la evaluación del Plan Director
→ Detallar los distintos impactos del proyecto especificando el cumplimiento de los indicadores previstos sustentado por las FFVV, indicadas en el formulario del proyecto. (Estos apartados tenían reflejo directo en el baremo por lo que será comprobada su ejecución y consecución). PARA LOS C1 Y C2 **APARTADO IMPACTO**, debe ajustarse a ese apartado todo lo relativo a impacto:

- Medioambiental
- Género
- Sanitario
- Políticas LGTBI

En el apartado de anexo a la justificación técnica detallar índice de las FFVV que se aportan, si no hay espacio suficiente aportar documento aparte con el índice completo.

→ **FFVV**: Relacionadas en el apartado ANEXO a la justificación.

- 1.- Relacionar en un **índice** las FFVV relacionándolas con los indicadores, resultados y el objetivo.
- 2.- Presentarse enunciadas tal y como se **especificaron** en la matriz de planificación.
- 3.- Mantener el título en **todas** las páginas.
- 4.- En el enunciado debe indicarse a **qué Resultado** e indicador corresponde.
- 5.- Deben presentarse **formuladas** para permitir acreditar la consecución del objetivo.
- 6.- Muy **voluminosas**: debe indicarse así en la matriz y mantener disponible la totalidad por si se requiere.
- 7.- Informe de un **profesional**: necesariamente firmado e identificando a la persona que lo realiza y su cargo o puesto. **Todos los informes deben estar firmados.**
- 8.- **No** deben presentarse las **mismas** FFVV para varios Resultados o indicadores.
- 9.- Traducidas al Español (**art.-6 Bases de la Convocatoria**).
- 10.- Imposibilidad justificada de no poder aportar alguna FFVV prevista, puede presentarse una FFVV **sustitutiva**, pero es indispensable que se indique en el enunciado. **Previa información al Servicio de Cooperación. cooperaciondesarrollo.sevilla@sevilla.org**
- 11.- Art. 16.1 Bases Conv. **“no podrán proponerse** como FFVV las **facturas** de las **adquisiciones** realizadas”.
- 12.- También se incluye en el Anexo de Justificación el **MATERIAL ELABORADO**, financiado total o parcialmente por el Ayto de Sevilla, se aportará el ejemplar correspondiente.



INFORME FINAL → ART 16.1 DE LA CONVOCATORIA

2ª Justificación Económica (MODALIDAD A1, A2, B Y C1)

Debe utilizarse el **modelo firmado digitalmente** (disponible en la web y todos los cuadros) y presentarse por **Sede electrónica** junto con el informe de Auditoría.

El **informe de auditoría** se acompaña de: (Artículo 16.-5.-h Bases de la Convocatoria)

- 1.-Contrato firmado con la auditoría.
- 2.-Factura legalmente emitida.

Importante: El coste del informe de auditoría se **justificará** mediante el **contrato**, al que se acompañará la **acreditación de que la persona auditora cumple los requisitos establecidos en la Orden (ROAC)**, así como la factura correspondiente.

Esta factura podrá ser **fecha** dentro del plazo de presentación de la justificación aunque esta fecha sea posterior a la de finalización de la ejecución de la intervención. (**art.-16,5 Bases de la Convocatoria- Excepto modalidad C2**).

2ª Justificación Económica (MODALIDAD A1, A2, B Y C1)

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



➔ PARA C2

Debe utilizarse el **modelo firmado digitalmente** (disponible en la web y los cuadros que correspondan) y presentarse por **Sede electrónica**.

- ➔ Comprenderá la relación **numerada** secuencialmente de todos los **gastos** realizados, ordenada por partidas presupuestarias, identificando los acreedores, documentos, importe y fecha de pago.
- ➔ **Facturas** o documentos **originales** acreditativos del gasto respecto de aquellos imputados a la subvención concedida por el Ayto de Sevilla, **con los requisitos establecidos en el art.-16.-6 Bases Convoc.**
- ➔ **Resto de aportaciones**: deberá acreditarse la aplicación de fondos a las actividades previstas.

Conforme al art. 16.6. Los documentos justificativos del gasto a presentar ante la auditoría (modalidad A, B y C1) o el Ayuntamiento de Sevilla (modalidad C2), deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.-Sólo se **admitirán como documentos justificativos** los expedidos a nombre de la **ONGD beneficiaria**.
- 2.-Deben aportarse siempre **diligenciados los justificantes** originales (facturas o recibos). Acreditación del pago. La **diligencia contendrá**: Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, nombre de la entidad y del proyecto, la convocatoria anual de subvención a la que corresponde el proyecto, el número de expediente, y el porcentaje imputado para su financiación al Ayto de Sevilla (del importe total del justificante).
- 3.-El modelo de diligencia será el siguiente:
 - AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
 - ENTIDAD:
 - PROYECTO:
 - IMPUTACIÓN %:
 - EXPTE:
 - CONVOCATORIA:

2ª Justificación Económica ESPECIALIDAD PROYECTOS C2

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



➔ PARA C2

- ➔ La diligencia deberá estampillarse en los documentos originales.
- ➔ En el caso de que la ONGD **no consigne el porcentaje imputado se entenderá que es el 100%** , salvo que de forma incuestionable se deduzca otro porcentaje, en cuyo caso se computará el mismo.
- ➔ **En los documentos justificativos deberá constar un número de orden** que deberá corresponder con el que figure en la correspondiente relación de gastos.
- ➔ **La fecha de las facturas y justificantes de gasto directos** con cargo a la subvención deberá estar **comprendida** dentro del **plazo de ejecución** real de proyecto. Sólo se aceptarán facturas posteriores respecto de gastos realizados en concepto de evaluación propia o externa, y siempre con anterioridad a la finalización del período de justificación, y anteriores si corresponden a la formulación del proyecto (máximo 2%).
- ➔ Se **aceptarán facturas con fecha distinta** a la inicialmente prevista para la ejecución del proyecto en aquellos casos en que **se haya autorizado por la Junta de Gobierno** u órgano en que delegue **una modificación del mismo que afectare a su plazo de ejecución**.

2ª Justificación Económica ESPECIALIDAD PROYECTOS C2

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



INFORME FINAL → ART 16.1 BASES DE LA CONVOCATORIA

3ª Control de Fondos (MODALIDAD A1, A2 y B)

Debe **presentarse** una **relación de los documentos** que se **aportan** o señalar los mismos en el modelo de Informe final:

→ Certificaciones de rendimientos financieros generados: **Certificaciones bancarias** de las cuentas abiertas para la ejecución de la actuación subvencionada, **tanto en España como en el país o países de ejecución**, con reflejo de los intereses generados, en caso de que los haya, por los fondos y los períodos de actividad. **Con carácter subsidiario** se pondrán a aceptar estados o movimientos bancarios.

Importante: **No** se admitirá como documentación acreditativa certificados de la contraparte local y/o persona vinculada al proyecto.

→ Documentación bancaria acreditativa del envío y recepción de los fondos de la subvención del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla al país de ejecución con reflejo de los tipos de cambio en la conversión entre euro-divisa intermedia y divisa intermedia-divisa local.

Importante: **No** se admitirá como documentación acreditativa certificados de la contraparte local y/o persona vinculada al proyecto.

→ Certificado de cofinanciación expedido por la entidad beneficiaria determinando el coste real total del proyecto.

Importante: Indicación de las cantidades abonadas por los distintos cofinanciadores, recursos aportados por la entidad beneficiaria y contraparte local. (artículo 9.5 Bases reguladoras y arts 14 y 19 de la LGS).

→ Certificación de lugar de depósito de originales.

→ Actas de transferencia y afectación e inscripciones en registros públicos, en su caso.

3ª Control de Fondos (MODALIDAD A1, A2 y B)

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



INFORME FINAL → ART 16.1 DE LA CONVOCATORIA

3ª Control de Fondos

→ Acreditación de no recuperación de impuestos indirectos: La LGS, señala que cuando un **impuesto es recuperable, no es financiable** con cargo a una subvención concedida por Administración Pca española.

Por el contrario, **si un impuesto no es recuperable**, es decir, si se paga por estar incluido en la factura, pero no se tiene derecho a su devolución, **sí será financiable** con cargo a la subvención.

Importante: Se pueden imputar impuestos indirectos a la subvención en las siguientes dos situaciones:

1.- Que no sean legalmente recuperables: se aportará certificado de la Administración tributaria de origen acreditando que no se trata de impuestos recuperables. En caso de manifiesta imposibilidad de obtener dicho certificado, se aportará declaración responsable acreditada por la OTC o por la Embajada de España.

2.-Que sean recuperables: pero no hayan sido recuperados a la fecha de presentación del informe: se adjuntará declaración responsable del/la representante de la entidad adjudicataria indicando el importe total de los impuestos pendientes de recuperación.

→ Acreditación de valorizaciones: Certificación de la contraparte local que aporte los bienes y/o servicios, en la que se describirá y cuantificará la aportación, indicando número de unidades, horas de trabajo, precio unitario (si corresponde), además de la valorización total.

Importante: Para la acreditación de la valorización de terrenos e instalaciones se deberá aportar también documentación sobre tasación, valor de mercado, etc.

→ Todos los documentos deberán estar redactados en Español. No se consideraran los documentos redactados en otros idiomas, salvo que se aporte su correspondiente traducción validada por el representante legal de la entidad.

3ª Control de Fondos (MODALIDAD A1, A2 y B)

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



INFORME FINAL → ART 16.1 BASES DE LA CONVOCATORIA

3ª Control de Fondos ESPECIALIDAD PROYECTOS C1 y C2

→ Se deberá **aportar** la **documentación** exigida en la **convocatoria**:

→ Certificaciones de rendimientos financieros generados: **Certificaciones bancarias** de las cuentas abiertas para la ejecución de la actuación subvencionada, **tanto en España como en el país o países de ejecución**, con reflejo de los intereses generados, en caso de que los haya, por los fondos y los períodos de actividad. **Con carácter subsidiario** se pondrán a aceptar estados o movimientos bancarios.

→ Documentación bancaria acreditativa del envío y recepción de los fondos de la subvención bancaria acreditativa del envío y recepción de los fondos de la subvención del Ayuntamiento de Sevilla y de los fondos propios. (siguiendo **modelo Excel** que se adjunta).

→ **Certificado de cofinanciación** expedido por la entidad beneficiaria determinando el coste real total del proyecto, con indicación de las cantidades abonadas por los distintos cofinanciadores.

→ Certificación de lugar de **depósito de originales**.

3ª Control de Fondos ESPECIALIDAD PROYECTOS C1 y C2

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



DIFUSIÓN DEL PROYECTO

→ Aportación FFVV que permita acreditar el cumplimiento de la obligación del **art 17.8**

Importante:

1.- En toda información o publicidad que sobre los proyectos subvencionados se realice deberá constar que son **cofinanciados o financiados** por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

2.- En las publicaciones y en cualquier difusión escrita, gráfica o en soporte digital que se haga figurará el logotipo del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, **Delegación Cooperación al Desarrollo**, junto con el logo de la entidad y en igualdad de condiciones.

El incumplimiento de esta obligación comportará las consecuencias derivadas de la aplicación del artículo 31.3 del Reglamento General de Subvenciones, aplicándose las siguientes reglas:

a) **Si resultara aún posible su cumplimiento** en los términos establecidos, el órgano concedente deberá requerir al beneficiario para que adopte las medidas de difusión establecidas en un plazo no superior a 15 días, con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.

b) **Si no resultara posible su cumplimiento**, el órgano concedente podrá establecer medidas alternativas, siempre que éstas permitieran dar la difusión con el mismo alcance de las inicialmente acordadas. En el requerimiento que se dirija por el órgano concedente al beneficiario, deberá fijarse un plazo no superior a 15 días, para su adopción con expresa advertencia de las consecuencias que de dicho incumplimiento pudieran derivarse por aplicación del artículo 37 de la Ley.

→ En la convocatoria se establece en el art 19.2.3 h. que el **incumplimiento** de la obligación de adoptar las medidas de difusión establecidas en el artículo 17.8, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones. En este supuesto, **la entidad deberá reintegrar un 2% de la subvención.**

→ **Recomendación:** en la publicidad digital a través de redes sociales etiquetar al **@ayto_sevilla**

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



MODIFICACIONES DE PROYECTOS ART 18

→ Las entidades beneficiarias y ONGD deberán **ejecutar** las actividades en los términos establecidos en el **proyecto aprobado** y en el **plazo** de ejecución **previsto** en el mismo.

Importante: Conforme al **art. 19.4 de la LGS** toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier entidad, pública o privada, nacional o internacional, podrán dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

→ Cuando antes del inicio de la actuación o durante la ejecución de la misma **acontezcan circunstancias que alteren o dificulten gravemente su desarrollo** y la entidad considere necesario hacer alguna modificación del proyecto, deberá comunicarlo con **carácter inmediato**. cooperaciondesarrollo.sevilla@sevilla.org

Importante: **Previamente**, se remitirá correo electrónico al Servicio de Cooperación, tanto para sustanciales como no sustanciales y para las sustanciales se enviará solicitud a través de la Sede electrónica o los Registros municipales.

→ Las modificaciones **NO** pueden estar causadas por **falta de previsión**, deficiente planificación o motivos previsibles dentro de la lógica (ej: vacaciones escolares o laborales, temperaturas altas en verano, disponibilidad de espacios físicos, falta de compromiso de centros educativos, falta de cobro de la subvención, elecciones en el país de destino, limitaciones de aforo o movilidad y otras derivadas de la pandemia de la COVID 19...).

Importante: **ÚNICAMENTE** se aceptarán aquellas que estén fundamentadas en **causas imprevisibles y sobrevenidas** que deberán ser **debidamente acreditadas** (desastres o sucesos naturales, humanos, obras de la administración, etc.).

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



MODIFICACIONES DE PROYECTOS ART 18 BASES DE LA CONVOCATORIA

→ ¿Hay **otros motivos** justificados para autorizar una modificación?

Sí, la utilización de remanentes.

Puede ser que por bajada de precios, tipos de cambio, intereses de cuentas, etc. surja un exceso de financiación del proyecto, en este caso, en algunos supuestos se realizan más unidades (talleres, sesiones, bolsas de alimentos, árboles plantados....) de las previstas en la matriz de planificación sin solicitar la correspondiente autorización para ello.

Importante: Tener especial diligencia en este supuesto porque dará lugar a un reintegro conforme al artículo 19.2.3 i).

Por tanto, siempre antes de realizar el proyecto por encima de lo previsto en la matriz hay que solicitar la correspondiente autorización. (Anexo XI) al Servicio de Cooperación al Desarrollo.

→ ¿Qué se considera modificación sustancial de un proyecto?

Aquella que suponga: Variación o disminución de los objetivos, resultados o población beneficiaria, Cambio de la localización del proyecto, Cambio de la contraparte local, Alteración del plazo de ejecución del proyecto, Cambios en el destino de partidas presupuestarias que supongan más de un 20% del total del proyecto, Variaciones significativas que superen el 10% de cada una de las partidas individualizadas de las partidas presupuestarias.

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



MODIFICACIONES DE PROYECTOS ART 18 BASES DE LA CONVOCATORIA

→ Las solicitudes de autorización de la modificación sustancial de un proyecto deberán:

1.-Estar suficientemente **motivadas**

2.-Formularse con carácter **inmediato** a la aparición de las circunstancias que las justifiquen

3.-Indicar su **repercusión** en el cronograma de actuaciones, medios, fuentes de verificación, indicadores, resultados, etc., y en el presupuesto conforme a los modelos facilitados por la Delegación de Cooperación al Desarrollo

4.-Adjuntar la documentación que **acredite** suficientemente la **necesidad** de llevar a cabo la modificación solicitada

→ El resto de modificaciones se considerarán no sustanciales y únicamente deberán ser comunicadas a la Delegación de Cooperación al Desarrollo, mediante Sede electr. o mail.

Importante: Las modificaciones sustanciales y no sustanciales, además de su comunicación, deberán hacerse constar en los Informes de Seguimiento y en el Informe Final.

Importante: **No** se admitirán las solicitudes de modificaciones durante el último mes de ejecución del proyecto, salvo aquellas que tengan su causa en desastres humanos o naturales.

Importante: Únicamente podrán autorizarse modificaciones del plazo de ejecución por un periodo no superior a 6 meses correlativos desde la fecha final de ejecución prevista en la aceptación de la subvención.

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo



ANEXOS

ANEXO I: Solicitud y Declaraciones Responsables

ANEXO II: Datos Entidades

ANEXO III: Formulario del Proyecto

ANEXO IV: Cuadros Presupuestos

ANEXO V: Matriz

ANEXO VI: Informe Inicial

ANEXO VII: Informe Semestral

ANEXO VIII: Informes Finales

ANEXO IX: Baremación

ANEXO X: Aceptación, alegaciones, reformulación o desistimiento

ANEXO XI: Solicitud de modificación

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

A hand holding a glowing globe of interconnected nodes against a sunset background. The globe is composed of many small, glowing nodes connected by thin lines, forming a spherical structure. The background is a warm sunset with a bright sun low on the horizon, creating a silhouette of the hand and the globe. The overall scene is illuminated with a golden glow.

**Tod@s
hacemos futuro**

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo

¡Gracias!

Área de Juventud, Ciencia y Universidades y Cooperación
al Desarrollo

Dirección General de Cooperación al Desarrollo

Ayuntamiento de Sevilla

cooperacionaldesarrollo.sevilla@sevilla.org

NO8DO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Delegación de Cooperación al Desarrollo
Dirección General de Cooperación al Desarrollo
Servicio de Cooperación al Desarrollo